

14
a los Representantes Manifiestando que los dichos Autos Interinos que se
a S.M. para no poderse Reparar dicha Contribucion, entre sus Ven-
tos, y Causa de que la Mayor Parte de ellos se componen se hallan
Sirviendo entre Reales Salas Nubis, Matricula de Paroquia
Eclesiastica de esta Jurisdiccion e Interinos ademas de otros
Grabe Interinos que de ejecutarie se siguieran, se fize de que
se satisficieren del Producto de Haberos, de Seda, Yarnilla, y
Vino, como hasta aqui se ha executado y lo que se tiene es
suficiente Medio de que poder hacer la paga e pagar de
señor grande y con efecto se practique de dichos Arbitrios con lo
que se es en el apremio con que esta Comendada; y tambien
se escriba a los Corregidores de Murcia remitiendole el Recurso
Chara. y lo diendole que Interin se obviene la Resolucion
se sirva suspender dichos apremios y esto servira para Causas
Cortas Cuya Carta escriban lo. de el Rey y de el Rey y de el Rey

Ejese

entre el de fullos san
cha de fido

La fide de fido de el Rey y de el Rey y de el Rey
Cui al Co. de Marquis de Villanar y de el P. Jaime An. febre
de la Com. de dem. Confesor de S.M. Interin andie para que
se sirvan Prodes la Indancia que tienen pendiente ante el
Rey nro Señor algunos de los Caus de fido de esta Ciudad sobre
quererlos obligar a satisfacer al Patron S.M. Julian fante
lo que fue condenado el du subdelegado de la Renta del dano
co de esta Ciudad en aca, y tambien escriban la dema f

